

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 15

Referencia:

Año: 1918

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-11-1918

Título: POR LA CUAL SE CREA UNA OFICINA DE SEGURIDAD EN COLON, SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RESPECTO DE LOS CUERPOS DE BOMBERO DE LA REPUBLICA Y SE VOTA UN CREDITO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 03000

Publicada el: 29-11-1918

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Seguridad pública, Fuego, reglamentos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.642

Rollo: 103

Posición: 1386

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Junio de 1918.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS Civiles	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales							
COLÓN.....	7	20	12	13	2	27	19	30	16		
Boca Grande.....											
Cirí.....											
Majagual.....			1	1							
Monte Lirio.....											
CHAGRÉS.....	1										
La Encantada.....											
Lagarto.....											
Piña.....											
Salud.....	1	1		3		3	3	3	3		
Donoso.....											
Cocle del Norte.....						2		1	1		
Río Indio.....			2						1		
PORTOBELLO.....			1						1		
Garrofe.....											
Isla Grande.....											
María Chiquita.....											
SANTA ISABEL (Palenque).....	1	1	1					1	1		
Cuango.....											
Culebra.....											
Nombre de Dios.....	1	1	1	1							
Puerto Obaldía.....	1										
Santa Isabel.....											
Viento Frio.....											
Miramar.....											
El Viejo.....											
Cativa.....											
Totales.....	10	27	14	18		32	24	35	21		

Panamá, 30 de Junio de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

Artículo 10. Desde la vigencia de esta ley no surtirán efecto alguno los Decretos y Resoluciones ejecutivas que no estén conformes con ella.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

El Presidente,

S. JURADO.

El Secretario,

José Angel Casta.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Panamá, Noviembre 29 de 1918.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

LEY 16 DE 1918

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por la cual se traslada la cabecera del Distrito de San Félix a la población de Las Lajas.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º La cabecera del Distrito de San Félix de la Provincia de Chiriquí, será en adelante la población de Las Lajas.

Artículo 2º La población de San Félix, donde reside actualmente la cabecera del Distrito y sus caseríos quedarán constituidos en Corregimiento, que se denominará del mismo nombre.

Parágrafo. Queda así reformada la última parte del artículo 3º del Código Administrativo y derogadas las demás leyes que sean contrarias a la presente.

Dada en Panamá, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

El Presidente,

S. JURADO.

El Secretario,

José Angel Casta.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Panamá, Noviembre 29 de 1918.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 102 DE 1918

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Martín Rivera C., para agente de la Estación de El Boquete en el Ferrocarril Nacional de Chiriquí, y nóbrase en su remplazo al señor Aurelio Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

BELISARIO PORRAS.

Encargado de Hacienda y Tesoro, en virtud de un Decreto de SANTIAGO DE LA GUARDIA.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Junio de 1918.

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS Civiles	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales							
DAVID.....											
Chiriquí (Capellania).....		2	2	1		1		1			
Guacá.....	1	2		1							
Las Lomas.....		4	1	1							
Pedregal.....											
San Pablo.....											
Vijagual.....											
ALANJE.....											
Coto.....											
Divalá.....											
BOQUETE.....											
Caldera.....											
BUGABA.....											
Bugaba.....											
Cuchilla.....											
Cañas Gordas.....											
San Andrés.....											
DOLEGA.....	5	3	4	4		2	6	4	4		
Potrerrillos.....											
GHALAGA.....	1	3	1	3		1	1	1	1		
Riacho de Gualea.....											
REMEDIOS.....	2	2		3		2	5	4	3		
El Nanquito.....											
SAN FÉLIX.....											
Las Lajas.....											
Las Gordas.....	5	9	1	10		2	5	6	1		
SAN LORRENZO.....											
Boca Chica.....											
BOQUERÓN.....	2	10		8		1	1	2	3		
TOLE.....	1	4	1	1		1	1	1			
Veladero.....											
Totales.....	17	39	10	32	4	10	19	20	9		

Panamá, 30 de Junio de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.